

RESOLUCION No. 04.Q.I.J.

374618

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía D.R. ECUADOR ROSES S.A. (absorbente), con la compañía INMOBILIARIA HOLLANDPROPERTY S.A. (absorbida), aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.935 y SC.IJ.DJCPTE.04.420 de 21 y 28 de septiembre del 2004, respectivamente;

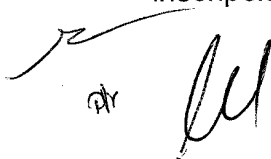
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.04156 de 22 de septiembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía D.R. ECUADOR ROSES S.A. (absorbente), con la compañía INMOBILIARIA HOLLANDPROPERTY S.A. (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, b) Que los Notarios Tercero y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota, en su orden, al margen de las matrices de la constitución de las compañías absorbente y absorbida, del contenido de la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía INMOBILIARIA HOLLANDPROPERTY S.A., a favor de la compañía D.R. ECUADOR ROSES S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.



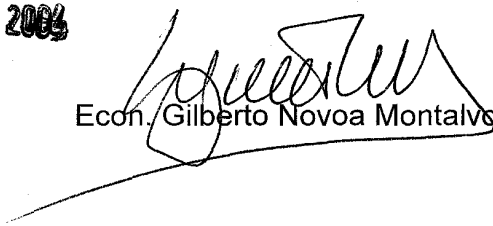
30000019
3746

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía D.R. ECUADOR ROSES S.A. c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía INMOBILIARIA HOLLANDPROPERTY S.A.; y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

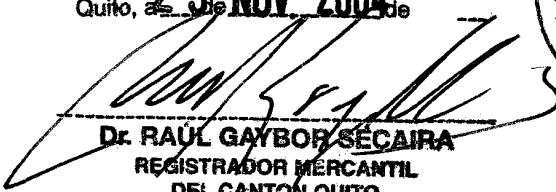
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

28 SEP 2004


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


PVF/cmf
Exps. 86030-90974
T.21831-25575

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 374 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 23 de **NOV** 2004 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

